

San Salvador a las veintiún horas del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, la Inspectoría General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2017-023** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia, por [REDACTED], y **CONSIDERANDO** que la información requerida es:

Cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil a los que se les abrió un expediente de investigación entre enero 2016 y noviembre 2017. Detallar cuántos de esos fueron sancionados, cuál fue la sanción, qué rango tenían y dónde estaban destacados.

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Se remitió el requerimiento respectivo a la Unidad Administrativa competente, la cual le dio el trámite correspondiente, a efecto de concentrar la información solicitada.
4. Por recibida que fue la información solicitada, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:

[REDACTED] Entregar, la información solicitada por parte del [REDACTED]; misma que será remitida al correo electrónico [REDACTED]

II. Notifíquese.

Lic. Baltazar Chávez López
Oficial de Información
Inspectoría General de Seguridad Pública

